



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4101-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 339-D-FMH-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de **Medicina Humana**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 436-D-FMH-UNICA-22 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

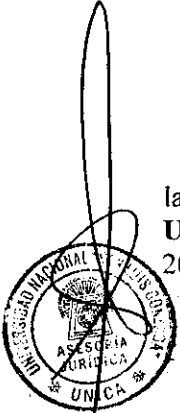
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucía Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

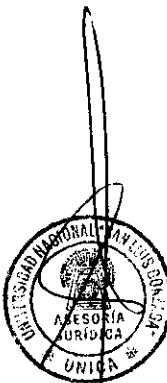
Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Medicina Humana**, en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Medicina Humana** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 436-D-FMH-UNICA-22 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Medicina Humana** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 436-D-FMH-UNICA-22 de fecha 22 de agosto de 2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuestos mediante **Resolución Decanal N° 436-D-FMH-UNICA-22** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	ALANYA PEREYRA LIZABETH LOURDES	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS	DC BI
2	DAVILA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	CLÍNICAS MEDICAS	DC BI
3	HUAMAN BONIFAZ LUIS MIGUEL	CLÍNICAS MEDICAS	DC BI
4	JAUREGUI BERNAOLA JESUS	CLÍNICAS MEDICAS	DC BI
5	MONGE RIVADENEYRA NANCY DEL ROSARIO	CLÍNICAS MEDICAS	DC BI
6	PORTILLO GUILLEN EDGARD JESUS	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS	DC BI
7	VIDALON SOLDEVILLA ETHEL	CLÍNICAS MEDICAS	DC BI

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Medicina Humana, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los Docentes Contratados en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Humana, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magaña Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DECANATO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Decanal N° 436-D-FMH-UNICA-22

Ica, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P, remitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-I (Modalidad virtual) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 024-R-UNICA-2017, de fecha 05 de Setiembre de 2017, se ratifica la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, del 02 de Setiembre de 2017, del Comité Electoral Universitario y, se nombra al Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ, como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de Agosto de 2021, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, se proroga el mandato de las Autoridades e integrantes de los Organos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-2022-R-UNICA, de fecha 20 de enero de 2022, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, se proroga el mandato de las Autoridades e integrantes de los Organos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, se proroga el mandato de las Autoridades e integrantes de los Organos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas;

Que, mediante Oficio de Visto, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-I (Modalidad virtual) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", remite el resultado final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, a fin de que se ponga en conocimiento al Consejo de Facultad;

Y, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en **Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022**, y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", por el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y, Artículo 39° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Resultado final de los Ganadores, emitido por la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-I (modalidad virtual) en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según se detalla:

... //



.../

R.D. N° 436-D-FMH-UNICA-22

22-08-2022, Pág. 2

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	ASIGNATURA	DEPARTAMENTO
1	ALANYA PEREYRA LIZABETH LOURDES	DCB1	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA I	CLINICAS QUIRURGICAS
2	DAVILA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	DCB1	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	CLINICAS MEDICAS
3	HUAMAN BONIFAZ LUIS MIGUEL	DCB1	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	CLINICAS MEDICAS
4	JAUREGUI BERNAOLA JESUS	DCB1	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	CLINICAS MEDICAS
5	MONGE RIVADENEYRA NANCY DEL ROSARIO	DCB1	PEDIATRIA	CLINICAS MEDICAS
6	PORTILLO GUILLEN EDGARD JESUS	DCB1	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CLINICAS QUIRURGICAS
7	VIDALON SOLDEVILLA ETHEL	DCB1	MEDICINA INTERNA I (CLINICA A)	CLINICAS MEDICAS

Artículo 2°.- PROPONER al Consejo Universitario el CONTRATO de los DOCENTES GANADORES del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-I (modalidad virtual) en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", detallados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Trasladar la presente Resolución Decanal al Señor Rector de la Universidad para que sea visto en Consejo Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
.....
Dr. Benito Freddy Díaz López
DECANO

BFDL/ecm

- c.c. - Dirección de Escuela
- Departamentos Académicos
- Dirección Administrativa
- Interesados
- Archivo